

ADENDA 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 16 /2014

OBJETO CONVOCATORIA PÚBLICA N°16 “Suministros de materiales de osteosíntesis para la empresa social del estado Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá DC. y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot”

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 4° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes, y considerando,

Que estando dentro de la oportunidad prevista en la Convocatoria Pública N° 10 de 2014, y teniendo en cuenta las observaciones radicadas por los oferentes y la audiencia de aclaración de términos, es necesario aclarar algunos puntos que se relacionan a continuación:

- Numeral 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA en el cual se solicita que los estados financieros con fecha de corte a 30 de septiembre de 2013, sean modificados con el fin de obtener un mayor número de empresas participantes ya que a esta fecha, manifiestan los proveedores no les es posible cumplir con este requisito.
- Aclaración del nivel de endeudamiento
- El proveedor de la empresa ISO solicita retirar las marcas de los ítems 8 y 81, que se encuentran en el anexo 3 listado de insumos a solicitar.
- El proveedor de la empresa MEDIREX, solicita que se separen los sustitutos óseos, sintéticos de las matrices óseas.
- Aclaración con respecto al numeral 3.1 presentación de la propuesta.
- Aclaración del numeral 4.1.2 evaluación económica.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario elaborar una adenda al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 16 de 2014

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.3 “CAPACIDAD FINANCIERA, en cuanto al corte de los estados financieros, el cual quedara con corte a 31 de diciembre del año 2012 o posteriores.

SEGUNDO: Incluir en el numeral 2.3 nivel de endeudamiento nota en el sentido de aclarar que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

TERCERO: Modificar del anexo 3 “listado de insumos a solicitar” los ítems 8 y 81, los cuales quedaran así:

- Ítem 8: Placa para osteotomía tibial
- Ítem 81: Anclajes absorbibles.

CUARTO: Modificar del anexo 3 “listado de insumos a solicitar” el ítem 74, el cual quedara así:

- 74.1 Sustitutos óseos matrices
- 74.2 Sustitutos óseos sintéticos

QUINTO: Aclarar que los oferentes deberán presentar la propuesta para las tres unidades funcionales.

SEXTO: Modificar el numeral 4.1.2 evaluación económica, aclarando que la calificación se realizara al menor precio, una vez aplicada la nota crédito al precio inicial ofertado. La calificación se realizara a partir de la siguiente formula:

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al proponente que presente el menor valor de la ofertado, (aclarando que la calificación se realizara al menor precio, una vez aplicada la nota crédito al precio inicial ofertado), con las especificaciones solicitadas. A los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado, se le asignará los puntos a partir de la siguiente formula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR (PRECIO INICIAL - NOTA CREDITO) X 100.}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA (PRECIO INICIAL-NOTA CREDITO)}}$$

Dado en Bogotá DC a los 21 días del mes de enero del 2014



OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente E.S.E
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



Asesora Jurídica

Área solicitante
